

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00713-00
(FP)

Al Despacho de la señora Juez para las presentes diligencias, informando que se presentó sustitución del poder y renuncia de poder conferido a la parte demandante. Sírvase a proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **enero 18 de 2021**.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el memorial que antecede, el despacho procede a:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Doctor **LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO** identificado con cedula de ciudadanía número 13.860.759 y T.P. 151.417 del C.S.J como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la sociedad **MONSALVE ABOGADOS LTDA** identificado con NIT 900.018.581-1 representada legalmente por el Doctor **MARIO NOVA BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía número 91.518.242 y T.P. 239.130 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ACEPTESE, la renuncia del poder conferido a la sociedad **MONSALVE ABOGADOS LTDA** identificado con NIT 900.018.581-1 representada legalmente por el Doctor **MARIO NOVA BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía número 91.518.242 y T.P. 239.130 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante dentro del proceso presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo regulado en el artículo 76 del CGP.

TERCERO: A costa del renunciante, notifíquese el presente proveído a la **parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 03 del 19 de enero de 2021